



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **3 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Servicios Acción Comunitaria; 969/2025/C00157

ACUERDO NÚM. 37.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL FONS CATALÀ DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT Y EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS, PARA EL AÑO 2025.-

ANTECEDENTES

1. El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (FCCD), fundado el 5 de julio de 1986 está constituido por más de 300 ayuntamientos y otras instituciones públicas (diputaciones, consejos comarcales y mancomunidades) -entre las que figura el Ayuntamiento de Viladecans- que tienen por objetivo poner en marcha políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del cono Sur, mediante:

- La constitución y la gestión de un fondo económico que posibilite una cooperación descentralizada y que promueva un desarrollo sostenible.
- El fomento y apoyo de los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones, para hacer realidad el destino mínimo del 0,7% del producto interior bruto en los países del Sur para avanzar hacia la creación de un clima de opinión pública favorable a la promoción de un nuevo orden económico internacional.
- Valorada la participación ciudadana, mediante campañas e informaciones adecuadas, en los proyectos de cooperación con los países empobrecidos.
- Convertirse en una voz ética colectiva que denuncie cualquier situación que atente contra los derechos humanos, que pueda presentar propuestas de ley y propuestas de resolución a favor de la solidaridad y la cooperación en cualquier ámbito de representación pública.

2. El Fons Català es la agencia de cooperación de los municipios de Cataluña y por ello es interlocutor tanto en el ámbito estatal, de acuerdo con la Ley Estatal de Cooperación 23/1998, en la Comisión Interterritorial de Cooperación en el Desarrollo; como en el ámbito catalán, de acuerdo con la Ley Catalana de Cooperación 26/2001, a la Comisión de Coordinación con los Entes Locales, al Consejo de Cooperación al Desarrollo, al Consejo Catalán de Fomento de la Paz y al Comité Catalán de Ayudas Humanitarias de Emergencia de la Generalidad de Cataluña. Además, tiene convenio con Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (la ACMC) y la Federación de Municipios de Cataluña (FMC).

3. El Fons Català dispone de una infraestructura técnica especializada en materias de cooperación al desarrollo y dentro del desarrollo de su Plan Estratégico, que puede ofrecer a sus socios-miembros y colaboradores: **apoyo y asistencia técnica a los municipios en la gestión de acciones de solidaridad y de cooperación**



descentralizada directa e indirecta; dirección y liderazgo de la creación de conocimiento de la cooperación municipal; y apoyo a las políticas públicas de cooperación.

4. El Ayuntamiento de Viladecans, asumiendo el compromiso ético de impulsar políticas de cooperación local descentralizada al desarrollo en los países del cono Sur:

- Destina una partida presupuestaria anual a la cooperación desde el año 1994.
- Es miembro del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament desde el año 1994.
- El presupuesto anual, cuenta con una partida presupuestaria específica destinada al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament para apoyar proyectos aprobados por el Fondo y asumir los gastos que comporta la condición de socio.

5. Ambas instituciones comparten el criterio de que es necesario verter los recursos previstos para la solidaridad y cooperación internacional de acuerdo con sus especificidades en tanto que cooperación municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Y en este sentido, la cooperación descentralizada municipal debe promover la gobernabilidad, el fortalecimiento institucional, el desarrollo económico y el bienestar de los ciudadanos en el ámbito local respetando las diferencias, la historia y la realidad sociocultural y promoviendo el derecho a la libertad, a la igualdad entre mujeres y hombres y en general a los derechos humanos.

6. El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado al expediente administrativo, a suscribir con el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y se tramita en coherencia con el Plan estratégico de subvenciones 2025 - 2028 de Viladecans aprobado por acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada en fecha 19/12/2024, contempla esta línea de subvención con lo siguiente:

Línea de Subvención 31/30000 – CONVENIO FONTS CATALÀ DE COOPERACIÓ
Eje Viladecans 2030: Eje 5. Resiliencia de ciudad en escenarios de crisis o catástrofes

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas con el fin de conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todas las personas y desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- OE 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Objetivo específico Agenda urbana: 6.1. reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.
- Objetivos operativos:
 - Fomentar la educación, formación y sensibilización. Apoyar a personas en riesgo de exclusión, discriminación y desigualdad.
 - Fomentar la igualdad social.
 - Fomentar la solidaridad entre personas, colectivos o poblaciones.
 - Fomentar los valores de ciudadanía.
 - Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.



- o Fomentar la participación.
- o Fomentar la igualdad de género y colectivos LGTBI.

7. Con fecha 26/11/2025, con registro de entrada **36829**, Fons Català de Cooperació al Desenvolupament ha presentado la **solicitud del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Viladecans correspondiente al ejercicio 2025**, con una vigencia desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2025**, por un importe total de gastos de **38.000,00€**, según "Implementación del gasto", siguiente:

Nº	Proyecto	Fecha	Aportación €	A proyecto €	10 % Gestión FCCD €
3707	PROYECTO DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS (EDUCATIVAS, PSICOSOCIALES, ALIMENTARIAS, DE SALUD. ETC) DE LAS MUJERES Y NIÑAS AFGANAS.	1/1/2025 a 31/03/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
3877	MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO Y DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDOUF	1/1/2024 a 31/12/2025	2.028,72	1.844,29	184,43
3882	LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA POR LA CRISIS HUMANITARIA GENERADA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN PALESTINA Y EL LÍBANO	1/1/2025 a 31/03/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
4214	DERECHO HUMANO A LA SALUD CON UN ENFOQUE DE SALUD MENTAL EN RICHARD TOLL, SENEGAL.	11/01/2025 a 31/12/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
4183	PROGRAMA DE MEJORA DE EL ACCESO A LA SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRÍA EN SENEGAL 2025	1/1/2025 a 31/12/2025	4.400,00	4.000,00	400,00
4175	CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2025	1/1/2025 a 31/12/2025	4.500,00	4.090,91	409,09
4221	APODERAMIENTO DE LAS MUJERES SINDICALISTAS A MARRUECOS FASE III 2024-2025	1/1/2025 a 30/6/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
Total económico proyectos			28.528,72€	25.935,20€	2.593,52€
Cuota de socio FCCD 2025			5.500,00€		
Cuota Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo			715,00€		



EXP.: 969/2025/C00157

Saharai (CCASPS)			
Misión de inauguración de la óptica solidaria de Kolda (P4225)	3.256,28€		
TOTAL	38.000,00		

8. El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y **NO** está incurso en las **prohibiciones** previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. Se incorporan al expediente administrativo los documentos acreditativos:

- Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Declaración responsable de la entidad por la que no se encuentra incurso en ninguna prohibición prevista en la ley de subvenciones.
- Declaración de retribuciones de los órganos de dirección y administración del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.
- El informe emitido por la Jefa de Gestión tributaria, que consta incorporado al expediente mediante el cual se informa de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- El informe emitido por la Tesorería municipal conforme el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones.

9. El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament no tiene pendiente de justificar ninguna subvención otorgada por el Departamento de solidaridad y cooperación internacional.

10. El informe técnico emitido en fecha 28/11/2025, por la técnica de Cooperación y Solidaridad, con el visto bueno de la dirección del Servicio de Políticas comunitarias y Ciudad educadora, que informa de manera favorable la aprobación del convenio a suscribir con el Fons Català de Cooperació, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

11. El informe jurídico emitido en fecha 2/12/2025 por el técnico de asesoramiento del Departamento de Asesoramiento Jurídico municipal, que consta incorporado al expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y



solidaridad global.

3. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobada el 26 de enero de 2006.
4. El decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
5. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio vigente.
6. El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, mediante el acuerdo número 6.
7. La competencia para su aprobación corresponde a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por el Decreto de la alcaldía núm. 2024/5533, de fecha 23 de octubre.

Vista la propuesta formulada por la presidenta del Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO.- APROBAR el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, para la realización de los proyectos **3707, 3877, 3882, 4214, 4183, 4175, 4221** con una vigencia desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2025**, según "Implementación del gasto", siguiente:

Nº	Proyecto	Fecha	Aportación €	A proyecto €	10 % Gestión FCCD €
3707	PROYECTO DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS (EDUCADORES, PSICOSOCIALES, ALIMENTARIAS, DE SALUD. ETC) DE LAS MUJERES Y NIÑAS AFGANAS.	1/1/2025 a 31/03/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
3877	MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO Y DE LA PRODUCCIÓN LOCAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDOUF	1/1/2024 a 31/12/2025	2.028,72	1.844,29	184,43
3882	LLAMAMIENTO DE EMERGENCIA POR LA CRISIS HUMANITARIA GENERADA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA A PALESTINA Y EL LÍBANO	1/1/2025 a 31/03/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
4214	DERECHO HUMANO A LA SALUD CON UN ENFOQUE DE SALUD MENTAL EN RICHARD TOLL, SENEGAL.	11/01/2025 a 31/12/2026	4.400,00	4.000,00	400,00



EXP.: 969/2025/C00157

4183	PROGRAMA DE MEJORA DE EL ACCESO A LA SALUD VISUAL Y DE LOS SERVICIOS DE OPTOMETRIA EN EL SENEGAL - 2025	1/1/2025 a 31/12/2025	4.400,00	4.000,00	400,00
4175	CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS 2025	1/1/2025 a 31/12/2025	4.500,00	4.090,91	409,09
4221	APODERAMIENTO DE LAS MUJERES SINDICALISTAS EN MARRUECOS FASE III 2024-2025	1/1/2025 a 30/6/2026	4.400,00	4.000,00	400,00
Total económico proyectos			28.528,72€	25.935,20€	2.593,52€
Cuota de membresía FCCD 2025			5.500,00€		
Cuota Coordinadora Catalana de Ayuntamientos Solidarios con el Pueblo Saharaui (CCASPS)			715,00€		
Misión de inauguración de la óptica solidaria de Kolda (P4225)			3.256,28€		
TOTAL			38.000,00		

SEGUNDO.- APROBAR un gasto económico en concepto de subvención nominativa por un importe máximo de 38.000,00€ a favor del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, con cargo a la partida 30110/23140/48402 "Convenio con Fons Català de Cooperació al Desenvolupament", del presupuesto ordinario vigente.

TERCERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN I EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN del gasto económico aprobado en el punto dispositivo tercero, a favor del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament por un importe total de **38.000,00€** con cargo a la partida 30110/23140/48402 "Convenio con Fons Català de Cooperació al Desenvolupament", del presupuesto ordinario vigente, documento contable **12025000107323**.

CUARTO.- NOMBRAR facultativo de la Administración a la técnica de Cooperación Internacional y Solidaridad como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del convenio.

QUINTO.- FACULTAR a la Presidenta del Àmbit de Sostenibilitat Social y Servicios a la Ciudadanía para la firma del convenio y de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

SEXTO.- PUBLICAR este convenio en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2014, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO.- PUBLICAR esta subvención nominativa en el portal web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

OCTAVO.- NOTIFICAR este acuerdo al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.



EXP.: 969/2025/C00157

NOVENO.- DAR TRASLADO de esta resolución al Área de Gobierno Interno y Gestión de Recursos Municipales (Intervención) y al Servicio de Políticas comunitarias y Ciudad educadora (Cooperación y solidaridad).

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,

Alcadessa-Presidenta

Secretari General